

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SES SALINES**

**22564** *Inicio procedimiento sancionador 43/2012*

Gabriel Cabanellas Calvo  
Carrer Jeronimo Alemany, 7 – p02 -18  
Palma, C.P.07011.  
Illes Balears.

**INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 043/2012**

Vista la denuncia presentada por la Policía Municipal de Ses Salines el 27 de julio de 2012 i que tuvo entrada en este ayuntamiento el 30 de julio de 2012, por incumplimiento de bandos i ordenanzas instruido contra Gabriel Cabanellas Calvo, titular del D.N.I. 43.125.478-H con domicilio en la Calle Jerónimo Alemany, 7- p02-18 de Palma, como consecuencia de una infracción de ordenanza se determinan los siguientes extremos:

“PRIMERO. Hechos imputados. Mediante denuncia e informe de la Policía Municipal se puso en conocimiento del Ayuntamiento de Ses Salines que el 27 de julio de 2012, a las 18:27 horas, en la calle Bonanza de la Colonia de Sant Jordi, un camión matrícula 8206-BKB, de la empresa Menorca Servicio S.L. tuvo el motor en marcha durante el período prolongado de la operación de carga i descarga provocando contaminación acústica y incumplimiento de las ordenanzas municipales.

SEGUNDO. Infracciones Cometidas. Los hechos son constitutivos de infracción administrativa conforme con lo establecido en el artículo 74 del texto refundido de la ordenanza general núm.2 de la circulación de vehículos de motor y seguridad vial de Ses Salines donde se establece que *“los conductores de taxis, autobuses, autocares i camiones que se paren o estacionen en cualquier vía pública urbana del municipio, tanto si es de día como de noche, tendrán que parar el motor, durante el tiempo que dure la operación de carga y descarga de pasajeros y/o mercancías, así como mantenerlo parado durante todo el tiempo que el vehículo esté estacionado”*.

TERCERO. Sanciones que se pueden imponer. Que los hechos referenciados pueden ser considerados como constitutivos de infracción administrativa, tipificada la infracción como leve, en virtud del artículo 74 del texto refundido de la ordenanza general num. 2 de la circulación de vehículos de motor y seguridad vial del Ses Salines, pudiendo corresponderle una sanción según el artículo 96.3 b de la citada ordenanza de 100 euros.

CUARTO. Sanción que se impone. Se impone una sanción pecuniaria de 100 €.

QUINTO. Nombramiento de instructor y Secretario. Mediante la provisión de alcaldía de 14 de junio de 2012 se ha nombrado instructor del procedimiento sancionador a D. Joan Estrany Massanet, quien ostenta el cargo de abogado (siendo Secretario del procedimiento el Regidor de Urbanismo del Ayuntamiento).

Se le comunica que podrá promover recusación de instructor de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i de Procedimiento Común, en el caso que se de alguno de los supuestos del artículo 28 de la misma Norma.

SEXTO. Derechos del presunto responsable. De conformidad con los artículos 8.3 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero y 13.2 del Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora los interesados dispondrán de un plazo de quince días para efectuar las alegaciones, presentar los documentos e informes que estimen pertinentes, proponer pruebas, tener audiencia y vista del expediente, e utilizar los medios de defensa que en Derecho sean apropiados.

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución.

Transcurrido el plazo el órgano competente dictará la resolución que corresponda, pudiendo proceder a posteriori, si no se realiza el pago, al procedimiento de apremio contemplado en el Reglamento General de Recaudación con los recargos correspondientes, procediendo en su caso al embargo de sus bienes.





SÉPTIMO. Lugares y medios de pago:

El pago se podrá satisfacer en el número de cuenta abierto a nombre del Ayuntamiento de Ses Salines en la entidad bancaria "Sa Nostra" con el número 2051 0058 49 1004492449 indicando como concepto el nombre del sancionado y el número de expediente 43/2012. Así mismo, para el archivo del expediente sancionador, el denunciado deberá presentar el justificante del pago al Ayuntamiento de Ses Salines o en el Centro Cívico de la Colonia de Sant Jordi, presencialmente, por correo ordinario, correo electrónico o vía fax a la atención del Instructor del expediente sancionador.

Colonia de Sant Jordi, 2 de agosto de 2012

Joan Estrany Massanet

Instructor del expediente sancionador"

Ses Salines, 20 de noviembre de 2012.

**El Alcalde Presidente**

Bartolomé Lladonet Salvà

